

AVISO DE PODA

FECHA: _____

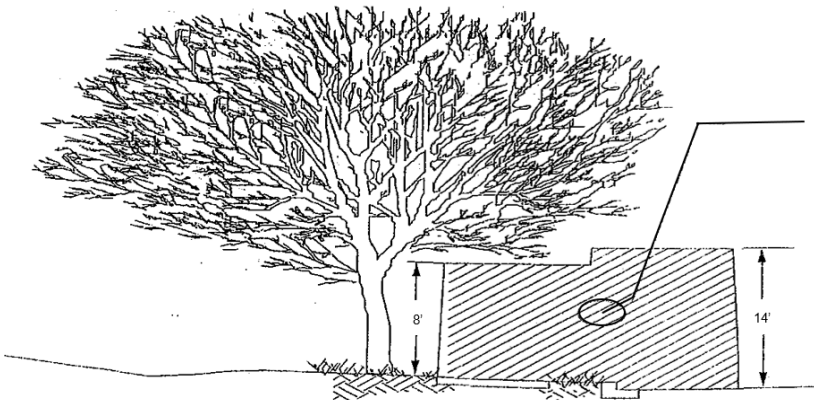
DIRECCIÓN: _____

Ref.: Árboles y arbustos colindantes con su propiedad

Estimado Propietario:

En poco tiempo, un equipo de mantenimiento de la Ciudad estará en su vecindario para podar árboles y arbustos frondosos que impiden o bloquean la visión del tránsito peatonal y vehicular. La Ciudad tiene el derecho de mantener y de quitar la vegetación dentro de los derechos de paso públicos y la vegetación que sobresale por encima del derecho de paso de las propiedades colindantes, a su criterio exclusivo y del modo necesario para asegurar la salud, la seguridad, el bienestar y la conveniencia públicos. La vegetación será quitada sin limitaciones para eliminar las obstrucciones: a la visibilidad, al tránsito peatonal o de sillas de ruedas y a la visión de los vehículos, así como también cualquier cosa que prohíba, obstruya o afecte al uso libre y total de banquetas, caminos o calles por parte del público. Se ha observado que [EL(LOS) ÁRBOL(ES), EL(LOS) ARBUSTO(S)] en (EL FRENTE, EL COSTADO, LA ESQUINA) de su propiedad **debe(n)** ser podado(s). No se permitirá que haya vegetación en el espacio directamente arriba de la banqueta hasta una altura de 8 pies ni desde la parte posterior del borde de la banqueta hasta una altura de 12 pies. La siguiente ilustración muestra el área en la que se prohíbe que ingrese vegetación. Si elige podar el (ÁRBOL/ARBUSTO) usted mismo, avise a mi oficina, con su nombre y su dirección, al teléfono 253-835-2727 dentro de los 7 (siete) días de la fecha de este aviso. Si usted no responde, el equipo de mantenimiento de la Ciudad realizará la poda y eliminará la obstrucción.

ESPACIOS LIBRES EN BANQUETAS Y EN CALZADAS



No sobresaldrá vegetación por encima de la banqueta o la calzada en esta área

Saludos cordiales,
Gary Neiffer (253.835.2757)
Supervisor de Mantenimiento de Calles